



Vicerrectorado de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE PERSONAL
CON FINES DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA**
Programa Erasmus+ y Plan Propio de Internacionalización

Bases de la convocatoria

1.- Objeto

Con el objeto de fomentar la capacitación lingüística del personal de la UGR, facilitar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas necesarias en los ámbitos en que desarrolla su actividad y promover el intercambio académico y la transferencia de conocimiento, se concederán hasta 20 ayudas para participar en un curso de perfeccionamiento de lengua inglesa en la National University of Ireland, Galway (Irlanda), así como hasta 10 ayudas para participar en cursos de otras lenguas distintas al inglés.

Estas plazas se ofrecen tanto a miembros de PDI como a miembros del PAS. Inicialmente se han reservado para cada grupo de beneficiarios 10 plazas para el curso de la NUI en Galway y cinco plazas en cursos en lenguas distintas de la inglesa. En el caso de que en alguno de los grupos no se adjudique la totalidad de las plazas reservadas, las vacantes podrán ser ocupadas por los solicitantes del otro grupo.

El curso de inglés en Galway tendrá lugar en el mes de agosto de 2019 (fechas por confirmar).

2.- Requisitos de los beneficiarios

El **personal docente** debe formar parte de la nómina de la Universidad de Granada, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar la estancia, y tener encargo docente en la UGR durante el curso 2018/2019 de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente. No podrá realizar las movilizaciones al amparo del presente programa el profesorado de la UGR que se encuentre en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la solicitud y de la estancia.

El **personal administrativo** debe ser miembro del PAS de la UGR retribuido con cargo al Capítulo I, que tenga vínculo laboral y haya prestado servicios en ésta por un periodo no inferior a 12 meses en el momento de realizar la solicitud y que mantenga dicho vínculo en las fechas en que se disfrute de la ayuda.

No serán elegibles para las movilizaciones de este programa quienes ya hayan disfrutado con anterioridad de una ayuda para realizar un curso de la misma lengua y el mismo nivel concedida en el marco de las convocatorias de años anteriores.



Vicerrectorado de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS

3. Modalidades

1) Curso de Inglés de nivel C1 en NUI Galway: 20 plazas (10 + 10) para el curso de inglés de nivel C1, impartido durante el mes de agosto de 2019 en la *National University of Ireland, Galway* (Irlanda), para solicitantes en posesión de una acreditación de nivel B2 y que no tengan acreditado un nivel superior y quieran mejorar sus conocimientos de inglés.

2) Cursos de idiomas diferentes del inglés, a partir del nivel B1: 10 plazas (5+5) en cursos de idiomas, para mejorar conocimientos en lenguas distintas de inglés, para solicitantes en posesión de una acreditación de conocimientos a partir del nivel B1 en la lengua solicitada.

4. Condiciones

Periodo de disfrute y duración de la estancia

El curso de inglés en la NUI de Galway (Modalidad 1) tendrá lugar en el mes de agosto de 2019 (fechas por confirmar).

Las movilidades de la Modalidad 2) Cursos de idiomas diferentes al inglés, podrán realizarse a lo largo del año 2019, debiendo estar finalizadas y justificadas, en todo caso, antes del 15 de septiembre de 2019.

Los miembros solicitantes del PDI que resulten seleccionados deberán obtener la correspondiente Comisión/Licencia con carácter previo al inicio de la estancia.

Los miembros solicitantes del PAS que resulten seleccionados deberán obtener de Gerencia la correspondiente Comisión de Servicios, autorizada por su Jefe de Servicio o Administrador del Centro, con carácter previo al inicio de la estancia.

El tiempo de estancia computará como licencia por estudios y deberá hacerse constar en la aplicación "OTORGA", en el apartado correspondiente a la movilidad de PAS con fines de formación. Cuando el disfrute de la estancia coincida con vacaciones, se tramitará la correspondiente licencia de estudios para el período de movilidad, disfrutándose las vacaciones en otras fechas que se acordarán con el responsable del servicio o unidad administrativa. El cómputo de saldo de días correspondiente a la movilidad realizada se llevará a cabo por el Área de Formación del PAS de Gerencia, según los días de formación certificados dentro del periodo autorizado.



**Vicerrectorado de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS**

Aspectos económicos

Cuando la estancia concedida sea de dos semanas, la cuantía máxima de la ayuda será de 1.500€. Esta ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos de viaje y estancia. También se sufragarán los gastos de matrícula del curso, con un límite de 700 € por curso.

Para la estancia en NIU-Galway, el alojamiento en la residencia universitaria se incluye en la oferta del curso (manutención no incluida). El precio del alojamiento será descontado de la ayuda para el viaje y estancia contemplada en el párrafo anterior. El alojamiento se gestiona desde la Oficina de Relaciones Internacionales. Se facilitará la información completa a los seleccionados.

IMPORTANTE: desde la Oficina de Relaciones Internacionales no se realizará ninguna gestión relacionada con viaje o alojamiento de posibles acompañantes del personal seleccionado. Si los seleccionados deciden viajar acompañados y ello supone un cambio en el alojamiento, esto no generará derechos a ningún tipo de compensación económica.

Las ayudas se recibirán al regreso de la estancia, justificadas como indemnización por razón de servicio que se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa publicada por la Oficina de Control Interno de la UGR en materia de dietas, por lo que todas las cuantías especificadas deben entenderse como máximas, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro.

Para la realización de las estancias no se concederán anticipos.

Los gastos de cancelaciones y/o cambios serán por cuenta del /a interesado/a.

Las movilidades se realizarán en el medio de transporte público adecuado, salvo si el viaje tuviera que realizarse en vehículo propio, por causas justificadas.

Esta acción se financiará con fondos del Programa 6 del Plan de Internacionalización, con una cuantía estimada de 20.000 euros, sujeta a disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se podrá completar con fondos del Programa ERASMUS+, en función de su disponibilidad.

5. Presentación de solicitudes

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 20 de diciembre de 2018.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Oficina de Relaciones Internacionales, o a través de Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la UGR, acompañados de la siguiente documentación:



Vicerrectorado de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS

- Carta de motivación
- Certificado de acreditación de conocimiento de inglés, mínimo nivel B2
- Certificado de acreditación de conocimiento de otras lenguas, mínimo nivel B1.

El conocimiento de lenguas extranjeras se valorará de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación que se detallan en el siguiente enlace: <http://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica/tabla>

En el caso de los miembros del PAS, los conocimientos lingüísticos aportados deben estar reconocidos en el Expediente Personal de Formación. La documentación acreditativa se presentará siguiendo el procedimiento establecido por la Gerencia: http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf

6. Evaluación y selección

En el proceso selectivo de cada grupo de beneficiarios se aplicarán los siguientes requisitos y criterios:

Requisitos y criterios de selección para PDI:

Requisitos

Modalidad 1) Curso de inglés de nivel C1 en NUI Galway:

- Tener encargo docente en la UGR durante el curso 2018/2019 de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente, tanto en el momento de realizar la solicitud como en las fechas en que se disfrute de la ayuda.
- Estar en posesión de una acreditación de nivel B2 en lengua inglesa y no estar en posesión de una acreditación de un nivel superior

Modalidad 2) Cursos de otras lenguas distintas al inglés

- Tener encargo docente en la UGR durante el curso 2018/2019 de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente, tanto en el momento de realizar la solicitud como en las fechas en que se disfrute de la ayuda.
- Tener acreditado conocimientos a partir del nivel B1 e inferior a C2 en la lengua para la que se solicita la formación



**Vicerrectorado de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS**

Criterios comunes a ambas modalidades

- Participación en la Internacionalización institucional de la UGR siendo tutores docentes de la movilidad y/o impartiendo asignaturas en inglés. Cualquiera de estas u otras circunstancias relacionadas que apoyen la candidatura podrán ser expuestas en la carta de motivación.
- Acreditación de competencia en lenguas distintas de aquellas para las que solicita el curso (puntuable según nivel, desde B1 hasta C2, según baremo)

Requisitos y criterios de selección para PAS:

Requisitos

Modalidad 1) Curso de inglés de nivel C1 en NUI Galway:

- Ser miembro del PAS de la UGR retribuido con cargo al Capítulo I, que tenga vínculo laboral y haya prestado servicios en ésta por un periodo no inferior a 12 meses en el momento de realizar la solicitud y que mantenga dicho vínculo en las fechas en que se disfrute de la ayuda.
- Estar en posesión de una acreditación de nivel B2 en lengua inglesa y no estar en posesión de una acreditación de un nivel superior.

Criterios de selección

- Participación en cursos de Formación del PAS para acreditación de conocimientos de inglés
- Acreditación de competencia en lenguas distintas de aquellas para las que solicita el curso (Puntuable según nivel, desde B1 hasta C2, según baremo)
- Interés de la estancia para el servicio de referencia
- Participación en la semana internacional de Formación del PAS 2017/2018 (Staff Training Week)
- De todos los candidatos de la modalidad 1) Curso de inglés de nivel C1 en NUI Galway y que acrediten B2, tendrán preferencia, en primer lugar, los candidatos que hayan superado el curso de INGLÉS PRESENCIAL de Formación del PAS, Plan de Formación de 2014 o posterior, o estén matriculados en el curso de formación de INGLÉS PRESENCIAL de Formación del PAS, Plan de Formación 2018/2019.



Vicerrectorado de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS

7. Órganos competentes para la gestión y resolución

Las solicitudes de miembros del PDI serán evaluadas por la Comisión de Relaciones Internacionales. Las resoluciones las dictará la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Las solicitudes de miembros del PAS serán evaluadas por una comisión creada al efecto que estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, o la persona en quien delegue y formada por:

- la Gerente o persona en quien delegue;
- la Directora de Política Lingüística;
- la Directora del Área de Formación del PAS;
- un representante designado por la Comisión de Formación del PAS;
- la Directora de la Oficina Internacional, que actuará como Secretaria.

Las resoluciones las dictarán de forma conjunta la Vicerrectora de Internacionalización y la Gerente de la Universidad de Granada.

8. Aceptación de la ayuda

La aceptación deberá formalizarse en documento normalizado, firmado por el beneficiario. Dicho documento de aceptación deberá presentarse en el Registro de la ORI, en el Registro General o cualquiera de los registros auxiliares en el plazo que se indique en la correspondiente resolución. **Transcurrido dicho plazo sin presentación del citado documento, se entenderá que el seleccionado desiste de su solicitud de ayuda para movilidad.**

El documento normalizado de aceptación de la ayuda se podrá descargar desde la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización

9. Calendario de selección

La selección se realizará de acuerdo con el siguiente calendario orientativo:

Plazo de solicitud:	hasta el 20 de diciembre de 2018
Publicación de listados provisionales	15 de enero de 2019
Plazo de alegaciones	Hasta el 22 de enero de 2019
Publicación de listados definitivos	29 de enero de 2019
Plazo de aceptación	Hasta el 5 de febrero de 2019



Vicerrectorado de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS

10. Plazo y forma de justificación de la ayuda

Los beneficiarios de las ayudas deben tener en cuenta los plazos obligatorios de justificación y tramitación indicados en estas bases. En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda no podrá ser tramitada.

La indemnización por razón de servicio se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa publicada por la Oficina de Control Interno de la UGR en materia de dietas, por lo que todas las cuantías referidas deben entenderse como máximas, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro.

La justificación de gastos de la estancia se tendrá que realizar en los 10 días siguientes al regreso de destino, y en todo caso, antes del 15 de septiembre de 2019, en la Oficina de Relaciones Internacionales. La presentación de justificaciones después de estas fechas conllevará su no-aceptación e imposibilidad de liquidación, salvo casos autorizados expresamente.

La ayuda se abona en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad del interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad.

Dicha justificación se realizará de acuerdo con las instrucciones que se determinen, y en cualquier caso se deberá aportar la siguiente documentación:

- **Convenio de subvención**, firmado por el interesado y por la Vicerrectora de Internacionalización (se facilitará por la ORI).
- **Billetes originales del desplazamiento y tarjetas de embarque**. Justificantes de transporte originales (billetes de tren, bus, billetes electrónicos, facturas). No se autoriza en ningún caso indemnización por uso de vehículo de alquiler. Para la justificación de desplazamientos en vehículo propio, se solicitará a los interesados una declaración firmada sobre los datos del vehículo utilizado, itinerario, fechas y horario del viaje y la distancia recorrida. Entre la documentación presentada deberá constar la hora de viaje (si no consta en el billete o el billete electrónico, deberán presentar un itinerario completo). En el caso de billete electrónico, éste deberá especificar el itinerario y el precio abonado. Si éste no estuviera reflejado, se deberá presentar la factura de la agencia.
- **Justificantes de alojamiento** (factura original del hotel o agencia de viaje, contrato de arrendamiento, etc.). Sin la presentación de los justificantes de alojamiento por los días de estancia justificados se podrá abonar únicamente la dieta de la manutención. En los justificantes de alojamiento deberán aparecer necesariamente la información sobre el precio por persona y día, los días de estancia y, en su caso, el número de personas alojadas. Sin la presentación de los



Vicerrectorado de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS

justificantes de alojamiento, por los días de estancia justificados se podrá abonar únicamente la dieta de la manutención.

- **Certificado de estancia original** emitido por la Institución de acogida que especifique el número de días de estancia y las actividades realizadas así como una **copia del certificado del curso realizado**.
- **Informes:**
 - a. **Informe Mobility Tool:** se presentará electrónicamente a través de la plataforma habilitada por la UGR (xxx@ugr.es). Dicha invitación será enviada una vez recibida en la ORI la EACEA, previa recepción de la invitación por correo electrónico en la dirección institucional de documentación justificativa de realización de la estancia.
 - b. **Informe de la Estancia.** El beneficiario deberá aportar al Vicerrectorado un informe sobre el análisis *in situ* de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino. [Modelo del informe](#).

Documentación específica para miembros del PDI:

- **La licencia – Comisión de Servicio (Gestionada por PERLICO)**

Documentación específica para miembros del PAS:

- **Comisión de servicio**, autorizada por la Gerente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Gerencia. Dicha licencia deberá obtenerse antes de realizar la estancia y llevar la autorización del Jefe de Servicio o Administrador/a del Centro. Es obligatorio que cada beneficiario tenga tramitado el correspondiente seguro de accidentes al solicitar la Comisión.

En el caso de que la ayuda sea elegible de ser subvencionada por el programa Erasmus+, los documentos anteriormente citados, deberán presentarse en el modelo de la Comisión Europea.

Una vez publicadas las resoluciones de selección, la Comisión de Selección podrá preparar una lista de reserva integrada por solicitudes que no hayan obtenido ayuda, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En el caso de que se produzca alguna renuncia, o no se entregue el documento de aceptación y el resto de documentación en las condiciones y el plazo previstos en esta convocatoria, el órgano competente para la resolución de la convocatoria podrá adjudicar la ayuda a las personas que se encuentren en la lista de espera.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



**Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea**

**Vicerrectorado de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación de PAS**

Cuando se produzca una renuncia a la ayuda concedida, la vacante sólo se cubrirá si la ayuda concedida a la persona que se incorpora de la lista de espera no supera el límite presupuestario establecido en la presente convocatoria.

La presente convocatoria se ajustará a los requisitos para las subvenciones genéricas establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio económico.

Granada, a 24 de octubre de 2018

LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN

LA GERENTE

Fdo.: Dorothy Kelly

Fdo.: M^a del Mar Holgado Molina